

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.306-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JAIRO MARTÍN ESPITIA NIÑO.

VALOR CONTRATO	\$ 52.957.278.00
CUMPLIMIENTO	\$ 26.478.639.00

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 036 de 2012, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JAIRO MARTÍN ESPITIA LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.887, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Minas, de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JOSÉ JAIRO ESPITIA NIÑO**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.521.900 de Popayán y **LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.345, de Chiquinquirá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 2598 del 30 de junio de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería en el área de Geotecnia en la Universidad de los Andes** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **30 de julio de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mda. Legal (\$52.957.278.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 30 de julio de 2017 hasta el 29 de julio de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Mda. Legal (\$26.478.639.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 30 de julio de 2017 hasta el 29 de julio de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve

